



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**

**DEPARTAMENTO DE CORTES**

HONDURAS, C. A.

Departamento Municipal de Justicia

TEL 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

Email: [munipot@yahoo.es](mailto:munipot@yahoo.es)



---

Potreriillos, Cortes 08/septiembre /2020

**Lic. Claudia Arcely Gallegos Velásquez**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Municipalidad de Potrerillos, Cortés**  
**Su Oficina**

**Respetable Claudia Gallegos,**

**NOTIFICACION**

Reciba un cordial saludo y mucho éxito en el desempeño de sus labores diarias.

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Justicia que concierne al mes de **agosto del año 2020**, para ser editado en nuestro portal para acceso a la información pública

Adjunto las ORDENANZAS OTORGADAS.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.

  
  
**HEBER ÍSAAC FAJARDO**  
Jefe del Departamento Municipal de Justicia

**“La Autonomía Municipal es el derecho Del Pueblo de decidir su propio Desarrollo”**



REPÚBLICA DE HONDURAS  
MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTÉS  
TELEFAX: (504) 2673-8183 FAX: 2673-9026  
Munipot@yahoo.es



## ORDENANZA

EN EL MUNICIPIO DE POTRERILLOS, CORTES A LOS 7 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EL SUSCRITO JEFE DE JUSTICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES EN USO DE LA FACULTADES QUE LA LEY LE CONCEDE y en el fiel cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corporación de este término municipal según la Certificación del Punto de Acta No. 0087-2020, Punto 8 ACUERDOS Y RESOLUCIONES Inciso F donde en fecha 31 de Julio del presente año se sometió a consideración la Re Apertura de aquellos negocios que tuvieron que cerrar por motivo de la Ley Seca ocasionado por la PANDEMIA DEL COVID-19, acreditando ante las autoridades mediante solicitud presentada, las grandes pérdidas obtenidas; en virtud de lo cual fue aprobada dicha solicitud por la Honorable Corporación y otorgando la re apertura para la venta de las bebidas alcohólicas, debiendo operar bajo la siguiente modalidad: 1) seguir las medidas de distanciamiento para lo cual deberán señalar la distancia de dos metros (2Mts) entre cada cliente. 2) utilizar Pediluvio en la entrada al Negocio. 3) aplicar a cada comprador o cliente gel de manos. 4) el horario de atención será únicamente de lunes a viernes en un horario de 12:00 m a 6:00 pm. 5) los días sábado y Domingo deberán permanecer cerrados y es prohibida la venta de cualquier bebida alcohólica su pena de cualquier multa o sanción estipulada en la ley, como el decomiso de las bebidas alcohólicas. **LA PRESENTE ORDENANZA** será de aplicación únicamente para los negocios que cuenta con el permiso de venta de bebidas Alcohólicas vigente.-

  
  
**HEBER ISAAC FAJARDO PINEDA**  
JUSTICIA MUNICIPAL

